



Puerto Berrio (Antioquia), veinte (20) de enero de dosmil veintitrés (2023).

No. 00122-PRO1180 /

2023-000-000-01033-RE

|   |   |
|---|---|
| <p>Señor (a) Doctor (a)<br/><b>PERSONERO (A) MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b><br/>Carrera 53 A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra Medellín (Antioquia).</p> | <p>Remite:<br/><b>JUZGADO 92 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR</b><br/>Décima Cuarta Brigada - Ejército Nacional<br/>Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª.<br/>Antiguo Hotel Magdalena<br/>Puerto Berrio (Antioquia).</p> |
|---|---|

Asunto: Solicitud Comunicación  
Referencia: **Sumario No. 1180.**  
Delito: Deserción  
Sindicado: **SL.18. GIRALDO BEDOYA KEVIN ALEXIS**

De manera comedida y respetuosa, me permito Solicitar al señor (a) Doctor (a), Personero (a) Municipal, toda su valiosa colaboración en el sentido de citar (Por todos los medios posibles, inclusive por emisoras de radio), al señor **Soldado 18 del Ejército Nacional GIRALDO BEDOYA KEVIN ALEXIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.404.044 expedida en Abejorral (Antioquia), por cuanto estando incorporado en el Segundo Contingente de 2022 al servicio militar como integrante de la Compañía "Bastión" del Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibio"; hijo de: MARIA LICELLER BEDOYA CALDERON y BEINEL ANDRES GIRALDO; Nacido el 04 de octubre de 2003 en Medellín (Antioquia) ; De 19 años de edad, quien al parecer reside en el: **Barrio Paris de Medellín (Antioquia): 322 610 36 02, 323 285 52 78** y con el fin de comunicarle que:

"Este Juzgado de Instrucción Penal Militar, mediante auto de fecha 20 de enero de 2023, dispuso la apertura de la Investigación Penal de la referencia en contra del señor **Soldado 18 del Ejército Nacional GIRALDO BEDOYA KEVIN ALEXIS**, identificado con la Cédula de

**"POR UNA JURISDICCIÓN EXPEDITA Y TRANSPARENTE"**

Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Antiguo Hotel Magdalena en Puerto Berrio (Antioquia)

Celular 316 369 19 41 - 311 239 36 60

Juez92deIPM@justiciamilitar.gov.co o sjjuez92deipm@justiciamilitar.gov.co



Ciudadanía No. 1.128.404.044 expedida en Abejorral (Antioquia), por la presunta comisión del punible típicamente militar de **DESERCIÓN**, por cuanto estando incorporado en el Segundo Contingente de 2022 al servicio militar como integrante de la Compañía "Bastión" del Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibío", al parecer el 01 de noviembre de 2022 abandono sin permiso ni autorización de sus superiores las instalaciones del cantón Guasimal con sede en la Vereda Las Flores en jurisdicción del Municipio de Puerto Berrio (Antioquia), transcurriendo más de cinco (\_05\_) días consecutivos sin presentarse, de acuerdo con el Informe - Denuncio de fecha 08 de noviembre de 2022 suscrito por el señor ST. MUÑOZ VARGAS ANDRES FELIPE en su condición de Comandante de la Compañía "Bastión" de la mencionada Unidad Táctica de Infantería.

De otro lado, me permito Solicitar su colaboración, en el sentido de informar al mencionado Soldado que debe comparecer ante este Juzgado de Instrucción Penal Militar ubicado en las instalaciones de la Décimo Cuarta Brigada con sede en la Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Celular 316 369 19 41 - 311. 239 36 60, Correo Electrónico: Juez92deIPM@justiciamilitar.gov.co en Puerto Berrio (Antioquia), con el fin de notificarlo personalmente del contenido de los citados autos y escucharlo en diligencia de indagatoria dentro del referenciado sumario.

Por último, le solicito muy respetuosamente que una vez emitidas las mencionadas citaciones, se sirva enviar la respectiva certificación de dicho acto, **Por Separado de Alguna Otra Citación**, para que obre como prueba dentro del antes mencionado Proceso Penal.

Atentamente,

**SJM. ABG. HERNANDO FERRÓ VELÁSQUEZ**  
Secretario del Juzgado 92 de Instrucción Penal Militar

**"POR UNA JURISDICCIÓN EXPEDITA Y TRANSPARENTE"**

Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Antiguo Hotel Magdalena en Puerto Berrio (Antioquia)

**Celular 316 369 19 41 - 311 239 36 60**

Juez92deIPM@justiciamilitar.gov.co o sjjuez92deipm@justiciamilitar.gov.co